



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC 530 006 2025

Quibdó, 03 de julio de 2025

Señor:

DANIEL TOMAS OLIER POLANÍA

Representante Legal

SERVITECA SÉPTIMA AVENIDA S.A.S

NIT. 900.587.964 - 9

Dirección: Carrera 7 No 28 - 65

Tel: 3207029069

Quibdó Chocó

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato MC No. 530 – 006 - 2025.

Respetado Señor,

Me permito informarle que, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó CPMSQUI, aceptó su oferta presentada el día 26 de junio de 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 530 - 006 - 2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015. **ESTA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN, JUNTO CON SU OFERTA, CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Pública No. MC 530 – 006 - 2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	MC – 530 – 006 - 2025	
CONTRATISTA	SERVITECA SÉPTIMA AVENIDA S.A.S	
	NIT. 900.587.964 - 9	
	DANIEL TOMAS OLIER POLANÍA	
	Representante Legal	
	91.499.711	
	Dirección: Dirección: Carrera 7 No 28 - 65	
	Teléfonos: 3207029069	
OBJETO	“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES A PRECIOS UNITARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ CHOCÓ”.	
ALCANCE DEL OBJETO	A. Horario de atención	El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am hasta las 6:00pm y sábados de 8:00 am hasta las 2:00pm.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Proyecto: contratación

Reviso: Dirección/juan cuesta córdoba

Calle: 26 No.8-35 B/ Alameda reyes Tel: 3162465679

E-mail: direccion.epcquibdo@inpec.gov.co / contratacion.epcquibdo@inpec.gov.co

	B. Originalidad y calidad	1. Garantizar que los repuestos son genuinos y nuevos, no homologados. 2. Garantizar que los productos son de excelente calidad y de marcas reconocidas. 3. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
	C. Garantías del Servicio y de productos	MANTENIMIENTO Y REPUESTOS 1. Garantizar para el servicio de mantenimiento preventivo los 5.000 kilómetros a partir de la prestación del servicio de mano de obra y/o instalación de los repuestos, una vez recibido a entera satisfacción. Dicha garantía se requiere para los trabajos de reparación mecánica en general, no incluye los servicios de mantenimiento común. 2. Para el evento del mantenimiento correctivo una garantía de 10.000. kilómetros, contados a partir del acta de recibo a entera satisfacción. 3. Garantizar cada uno de los repuestos instalados sean originales, conforme con la garantía que para cada uno de ellos otorgue el respectivo fabricante. 4. Garantizar que no realizará desplazamiento de los vehículos fuera de sus instalaciones, en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres este será coordinado con el supervisor del contrato previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizado por personal AUTORIZADO POR EL ESTABLECIMIENTO. 5. Garantizar que se dará prioridad en la atención a los vehículos de la CPMSQUI, para todo tipo de servicio y que tendrán siempre un área disponible para la ejecución del contrato. 6. Garantizar que, los repuestos a instalar durante el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo sean Originales, nuevos, no re-empacados, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. (Si un producto instalado no es Original y este deteriora componentes de los Vehículos, el Contratista sin cargo a la CPMSQUI, asumirá todos los Costos y Gastos que incurra en las reparaciones adicionales que este afecte). 7. Garantizar que, en caso de que uno de los vehículos del parque automotor de la CPMSQUI, se llegase a inmovilizar por daños dentro del perímetro urbano de la ciudad de Quibdó, el contratista se compromete a enviar a un técnico al lugar en donde se halle el automotor para dar un diagnóstico del vehículo. Una vez sea emitido el concepto este procederá a dictaminar si debe ser llevado a las instalaciones del contratista o este daño puede ser reparado en el sitio.
	D. Recurso físico:	ACEITES, GRASAS, FILTROS Y LUBRICANTES 1. Garantizar que, cada uno de los Filtros y Lubricantes sean nuevos, no se aceptan homologados o reenvasados. 2. Garantizar cada uno de los Filtros y Lubricantes instalados, conforme con la garantía que para cada uno de ellos otorgue el respectivo fabricante. 3. La Garantía no puede ser menor de 1.000 kilómetros contada a partir de los trabajos de cambio de aceites, con sus respectivos filtros engrases, entre otros, para Motos. 4. La Garantía no puede ser menor de 5.000 kilómetros contada a partir de los trabajos de cambio de aceites, con sus respectivos filtros engrases, entre otros, para Vehículos.
		1. Disponer de un (1) taller ubicado en la ciudad de Quibdó Chocó, que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto del contrato, con instalaciones que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos. 2. La sede o taller presentada por el oferente para realización del objeto contractual deberá contar con una infraestructura solida (paredes) y garantizar

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Proyecto: contratación

Reviso: Dirección/Juan Cuesta Córdoba

Calle: 26 No.8-35 B/ Alameda reyes Tel: 3162465679

E-mail: direccion.epcquibdo@inpec.gov.co / contratacion.epcquibdo@inpec.gov.co

		que, los puestos de trabajo estén dentro del mismo, de igual manera, debe estar debidamente techada en su totalidad, por lo tanto, no se aceptarán sedes o talleres que se encuentren encerradas por mallas o rejas, al aire libre o cubiertos por capas, poli sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores y el personal. 3. Para certificar lo anterior, deberá presentar registro fotográfico de la infraestructura en donde conste el cumplimiento de las especificaciones descritas. 4. Además, deberá disponer del personal, espacios, equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller, al menos para dos (2) vehículos en forma simultánea. 5. Las instalaciones donde se prestará el servicio a contratar, deberá estar debidamente señalizada (No se tiene en cuenta el área administrativa). 6. La sede o taller deberá estar totalmente pintada y demarcada en color y especificaciones que determine la normatividad para este tipo de establecimientos, indicando número de puesto de trabajo; el área del mismo también debe permitir la libre circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. 7. Para certificar lo anterior, deberá presentar registro fotográfico de las áreas en donde conste el cumplimiento de las especificaciones descritas. 8. Además, deberá disponer del personal, espacios, equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller, al menos para dos (2) vehículos en forma simultánea. 9. El taller, debe contar como mínimo con tres (03) áreas de trabajo, totalmente independientes. 10. El taller debe contar como mínimo con dos (02) elevadores para los vehículos. 11. El taller debe prestar el servicio de alineación y balanceo para los vehículos. 12. El bien Inmueble donde funcione el taller, podrá corresponder a una sede propia o en arriendo siempre y cuando en este último evento tenga la misma razón social del proponente, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, para ello deberá presentar el documento que acredite el arrendamiento o la propiedad de dicho inmueble. 13. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal el Inmueble donde funcione el taller debe ser de propiedad o ser arrendado por uno de sus integrantes. 14. Cumplir con la normatividad relaciona para el manejo, almacenamiento y disposición final de residuos (repuestos, aceites, filtros, grasas, lubricantes, entre otros). Estará a cargo exclusivo del contratista. 15. El suministro integral debe ser atendido en un término máximo de 3 horas hábiles sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o productos. 16. Los gastos de desplazamientos en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta exclusiva del contratista.
	E. Recurso Humano	Para la prestación del servicio de mantenimiento, el proponente deberá certificar que, cuenta con el personal idóneo, con experiencia y capacitado para cada una de las actividades que se realizan en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de LA CPMSQUI. Dentro del personal, se debe contar como mínimo con una persona que, cuente con las certificaciones de haber realizado cursos o formación más avanzada en Electricidad, Motores y Lubricantes (debe anexar la certificación, la cual debe ser

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Proyecto: contratación

Reviso: Dirección/Juan Cuesta Córdoba

Calle: 26 No.8-35 B/ Alameda reyes Tel: 3162465679

E-mail: direccion.epcquibdo@inpec.gov.co / contratacion.epcquibdo@inpec.gov.co

		del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o de otra entidad reconocida por el MEN.			
	F. Otros	1. Los productos a instalar/suministrar deben ser nuevos, no re-empacados, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. 2. Sólo si la garantía del fabricante del producto es superior a las especificaciones técnicas exigidas, prevalecerá la del fabricante. Sin perjuicio de los preceptos de Garantías del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011). 3. Todo cambio exige la presentación física de los elementos sustituidos, estos deben ser conservados al momento de la entrega de los trabajos efectuados a los vehículos, al supervisor del contrato para su verificación. 4. Presentar al supervisor del contrato, la facturación con un informe en el que se especifiquen los trabajos realizados a cada uno de los vehículos, en el mes inmediatamente anterior, con indicación del valor unitario y total de los bienes/servicios de mano de obra, y/o accesorios o insumos utilizados. 5. El suministro es integral, es decir, incluye el servicio de cambio de aceites, filtros, grasas y lubricantes, a todo costo (incluida la mano de obra) 6. Debe contar como mínimo con el personal, los equipos y herramientas necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto contractual (LA CPMSQUI se reserva el Derecho de realizar Verificación ocular a estos aspectos a través del Coordinador del Parque Automotor) 7. El Proponente debe contar con personal idóneo para el servicio de cambio de aceites, filtros, grasas y lubricantes. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. 8. La empresa debe contar con un Plan de Contingencia Ambiental. 9. La empresa debe demostrar que, cuenta con un contrato y los respectivos certificados con una empresa recolectora de Residuos Sólidos.			
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS PRODUCTOS/SERVICIOS A CONTRATAR				
	ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	CAN T.	UNID. MEDIDA
	1.	CAMIÓN CHEVROLET BRIGADIER TANDEM 21. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO			
	1.1	78181500	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE	1	
	1.2	78181500	CAMBIO DE BATERÍAS 4D 12 VOLTIOS	1	
	1.3	78181500	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO	1	
	1.4	78181500	SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRÍZ PESADA	1	
	1.5	78181500	TUERCA PERNO	1	
	2.	PANEL HYUNDAI H1 DE PLACAS OKZ 629. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO			
	2.1	78181500	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1	
	2.2	78181500	CAMBIO Y/O MANTENIMIENTO BANDAS DE FRENOS	1	
	2.3	78181500	CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS	1	

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Proyecto: contratación

Reviso: Dirección/juan cuesta córdoba

Calle: 26 No.8-35 B/ Alameda reyes Tel: 3162465679

 E-mail: direccion.epcquibdo@inpec.gov.co / contratacion.epcquibdo@inpec.gov.co

2.4	78181500	CAMBIO BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	
2.5	78181500	SERVICIO TÉCNICO MECÁNICA AUTOMOTRÍZ	1	

3.	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 150 DE PLACAS RKN 61 F. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO			
3.1	78181500	CAMBIO DE RODAMIENTO	1	
3.2	78181500	CAMBIO Y/O MANTENIMIENTO GUAYA ACELERADOR	1	
3.3	78181500	CAMBIO Y/O MANTENIMIENTO GUAYA O CABLE CLUTCH	1	
3.4	78181500	CAMBIO Y/O MANTENIMIENTO BANDAS DE FRENOS TRASERAS	1	
3.5	78181500	SERVICIO TECNICO MECÁNICA MOTOS	1	

NOTA. LAS CANTIDADES DE CADA UNO DE LOS ITEM ARRIBA MENCIONADOS, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CONCERTARÁ CON EL PROVEEDOR, PARA DEFINIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS, SIN QUE LA SUMATORIA DE TODAS LAS CANTIDADES, CON SU RESPECTIVO PRECIO, NO SUPERE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PARA UN VALOR TOTAL DE: VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS \$21.300.000.00 MCTE.

Nota 1: Todos los servicios y/o bienes son necesarios para cumplir con la misión institucional de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ – CPMSQUI**. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinara (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieran al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución. Es decir, la adquisición de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto, en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.

El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice (**Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable**).

Nota 2: El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados, las especificaciones técnicas mínimas y la marca de los mismos en los casos que aplique. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota 4: Los **REPUESTOS, ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES** según correspondan deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante al inicio de cada actividad. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re empaçados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Proyecto: contratación

Reviso: Dirección/juan cuesta córdoba

Calle: 26 No.8-35 B/ Alameda reyes Tel: 3162465679

E-mail: direccion.epcquibdo@inpec.gov.co / contratacion.epcquibdo@inpec.gov.co

	Durante la etapa de ejecución contractual, <u>el no cumplimiento dará causal de devolución del producto y los costos y gastos en que incurran con ocasión, estará a cargo exclusivo del futuro contratista.</u> Nota 5: Se requieren productos de marcas reconocidas y solo en aquellos casos excepcionales en que no se encuentren en el mercado por haber sido descontinuados y la fábrica no haya producido un reemplazo, estos podrán suplirse por otros de otras marcas o por aquellos que el fabricante determine como reemplazos de los mismos, siempre y cuando cumplan con las mismas o mejores condiciones técnicas y funcionales de los originales, lo cual será revisado por el Comité Evaluador Designado o por Supervisor del Contrato del Establecimiento; Cuando esto ocurra, el oferente deberá indicar en su oferta el número de referencia y la marca de los elementos de reemplazo. Además, se requiere la hoja técnica de dichos reemplazos donde se pueda corroborar que el fabricante efectivamente los designa como sustitutos de los originalmente solicitados. Nota 6: Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente y sus Decretos reglamentarios a: a) Disponer de los espacios físicos adecuados (talleres) para ejecutar el contrato, a través de un (1) taller ubicado en la ciudad de Quibdó, que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto del contrato, con instalaciones que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos. La sede o taller presentada por el oferente para realización del objeto contractual deberá contar con una infraestructura solida (paredes) y garantizar que, los puestos de trabajo estén dentro del mismo, de igual manera, debe estar debidamente techada en su totalidad, por lo tanto, no se aceptarán sedes o talleres que se encuentren encerradas por mallas o rejas, al aire libre o cubiertos por capas, poli sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores y el personal. Para certificar lo anterior, deberá presentar registro fotográfico de la infraestructura en donde conste el cumplimiento de las especificaciones descritas. b) Las instalaciones donde se prestará el servicio a contratar, deberán estar debidamente señalizadas (No se tiene en cuenta el área administrativa). La sede o taller deberá estar totalmente pintada y demarcada en color y especificaciones que determine la normatividad para este tipo de establecimientos, indicando número de puesto de trabajo; el área del mismo también debe permitir la libre circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Para certificar lo anterior, deberá presentar registro fotográfico de las áreas en donde conste el cumplimiento de las especificaciones descritas. c) El bien Inmueble donde funcione el taller, podrá corresponder a una sede propia o en arriendo siempre y cuando en este último evento tenga la misma razón social del proponente, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, para ello deberá presentar el documento que acredite el arrendamiento o la propiedad de dicho inmueble. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal el Inmueble donde funcione el taller debe ser de propiedad o ser arrendado por uno de sus integrantes. d) El contratista se obliga a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Proyecto: contratación

Reviso: Dirección/Juan Cuesta Córdoba

Calle: 26 No.8-35 B/ Alameda reyes Tel: 3162465679

E-mail: direccion.epcquibdo@inpec.gov.co / contratacion.epcquibdo@inpec.gov.co

	autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos. e) Dar cumplimiento a los protocolos y manuales de la marca del vehículo objeto del mantenimiento. f) Disponer de los equipos, bienes, herramientas suficientes y necesarios para realizar el trabajo solicitado a cabalidad de acuerdo a las especificaciones técnicas. g) Certificar que, cuenta con el personal idóneo, con experiencia y capacitado para cada una de las actividades que se realizan en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de LA CPMSQUI. Dentro del personal, se debe contar como mínimo con una persona que, cuente con las certificaciones de haber realizado cursos o formación más avanzada en Electricidad, Motores y Lubricantes (debe anexar la certificación, la cual debe ser del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o de otra entidad reconocida por el MEN. h) El contratista, en su taller, debe contar como mínimo con tres (03) áreas de trabajo, totalmente independientes. i) El contratista, en su taller, debe contar como mínimo con dos (02) elevadores para los vehículos. j) El contratista, en su taller, taller debe prestar el servicio de alineación y balanceo para los vehículos. k) El contratista debe estar en la capacidad de reponer los bienes que se encuentre como producto no conforme al momento de la recepción. l) El contratista, en su taller, debe contar con un Plan de Contingencia Ambiental (anexar soporte del mismo). m) El contratista, debe demostrar que, en su taller, cuenta con un contrato y los respectivos certificados con una empresa recolectora de Residuos Sólidos (anexar soporte del mismo). n) El contratista debe entregar los bienes, repuestos e insumos originales y nuevos, por ninguna circunstancia se instalarán repuestos homologado, remanufacturados o repotenciados en los vehículos de propiedad de la CPMSQUI o) Velar por el cuidado, seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios, cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos. p) El contratista debe Garantizar la mano de obra y los repuestos en caso de escasez en el mercado dando alta prioridad a los vehículos de la CPMSQUI. q) El contratista debe contar con áreas adecuadas y dotadas con todos los equipos necesarios para la realización de los diagnósticos, reparaciones y/o mantenimientos, además disponer todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos objeto de este proceso de contratación. r) El personal que preste los servicios debe contar con la dotación de elementos de protección personal, herramientas, y elementos necesarios y suficientes que garanticen la protección del trabajador con el fin de mitigar los riesgos laborales a los que se expone. s) En caso de que el contratista detecte que los bienes o servicios a contratar no son suficientes para el correcto funcionamiento de los vehículos de la CPMSQUI, debe informar por escrito al supervisor presentando un diagnóstico técnico, el cual no generará costo alguno para el Establecimiento, en el cual indique detalladamente, las causas o motivos suficientes, para no ejecutar los servicios contratados. Una vez la Penitenciaria, estudie la viabilidad del informe técnico, autorizará al contratista de ejecutar o no los servicios o suministrar los bienes contratados. t) El Mantenimiento preventivo y correctivo incluidos la mano de obra, el suministro de repuestos y accesorios, debe ser de excelente calidad, no se aceptan repuestos homologados o
--	---

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Proyecto: contratación

Reviso: Dirección/Juan Cuesta Córdoba

Calle: 26 No.8-35 B/ Alameda reyes Tel: 3162465679

E-mail: direccion.epcquibdo@inpec.gov.co / contratacion.epcquibdo@inpec.gov.co

	refaccionados. Los repuestos deben ser originales y nuevos, certificados por el fabricante o los representantes de la marca en Colombia. u) El contratista debe entregar al supervisor del contrato los bienes, elementos, repuestos y piezas que sean remplazadas. v) El contratista, debe garantizar la reserva de la información de la Entidad. w) El contratista debe contar con un taller que cumpla con todas las medidas de seguridad industrial. x) Las instalaciones deben ser techadas para proteger los vehículos de las inclemencias del tiempo. y) Contratar al personal que realizará los servicios, el cual debe ser idóneo, calificado y contar con amplia experiencia en la actividad que realizan. z) En caso de prestar los servicios objeto del contrato fuera de los talleres autorizados, debe el contratista solicitar por escrito el cambio del lugar de ejecución al supervisor, una vez conste por escrito la autorización, procederá a realizar los servicios contratados en el lugar autorizado. - aa) Abstenerse de realizar trabajos, servicios o suministro no autorizados por el supervisor del contrato. - bb) Cumplir la normatividad legal y vigente en materia ambiental y sanitaria, respecto del manejo de aceites, grasas, baterías de plomo, ácido, manipulación de desechos tóxicos y demás residuos utilizados durante la prestación del servicio. - cc) Permitir al supervisor o delegado por la CPMSQUI realizar visitar con el fin de verificar la calidad del servicio y bienes suministrados. - dd) En caso de presentarse desabastecimiento de los bienes a suministrar debe dar prioridad a los vehículos de la CPMSQUI. - ee) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en la invitación pública, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. - ff) Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato. - gg) El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. - hh) El contratista siempre debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. ii) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. - jj) Realizar los pagos del sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. - kk) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro de los 3 días siguientes una vez comunicada la aceptación de oferta. - ll) El contratista debe facilitar al supervisor la verificación de los bienes contratados a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados. Si como resultado de la inspección, la Entidad determina que no cumple las especificaciones técnicas, no se aceptarán reemplazos parciales, siendo obligación del contratista el cambio total del bien contratado cuya reposición debe ser realizada de manera inmediata. - mm) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, de manera inmediata, cuando se presente alguna novedad durante la ejecución del contrato, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, dentro de los plazos requeridos por el Establecimiento, asumiendo los costos que dicho cambio implique. - nn) El contratista debe estar en la capacidad de reponer los bienes que se encuentre como producto no conforme al momento de la recepción.
--	--

	oo) El contratista debe contar con un stock y disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas. pp) A garantizar la entrega de los elementos requeridos por la Penitenciaría, a través del supervisor encargado del contrato. qq) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II. rr) Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de uso y en excelentes condiciones de calidad. ss) Debe el contratista cambiar los elementos que resulten en mal estado o no cumplan las condiciones técnicas exigidas por el Establecimiento, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles después de verificado el estado de los mismos. tt) Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso. uu) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. vv) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. ww) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del contrato. xx) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. yy) Debe ser puntual en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento. zz) Los productos deben ser nuevos, genuinos, no genéricos y sellados de fábrica, originales, no re manufacturados, no reenvasados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo y aptos para el consumo. aaa) La entrega de los productos se debe realizar dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes. bbb) Deberá mantener La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato. ccc) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993). ddd) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. eee) <u>EL CONTRATISTA DEBE, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA A TRAVÉS DE UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR (CDA) AUTORIZADO, A LOS VEHÍCULOS QUE LO REQUIERAN. POR CONSIGUIENTE, DEBE ENTREGAR A LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ, EL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES GASES.</u> fff) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem contratado. d) Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el pago de los bienes entregados a la Entidad.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Proyecto: contratación

Reviso: Dirección/Juan Cuesta Córdoba

Calle: 26 No.8-35 B/ Alameda reyes Tel: 3162465679

E-mail: direccion.epcquibdo@inpec.gov.co / contratacion.epcquibdo@inpec.gov.co

	e) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes entregados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. f) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago del contrato por motivo de la entrega de los bienes contratados por el Establecimiento. g) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). h) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la Garantía de Calidad de los bienes y Cumplimiento, por parte de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad CPMSQUI, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y expedición del Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será hasta por la suma de hasta de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS \$21.300.000.00 MCTE. incluidos todos los impuestos a que haya lugar, distribuidos así: ➤ CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.:1025 del 16/01/2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-530 EPMSCCPMSQUI, DEPENDENCIA 530 CPMSQUI-GESTION, POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) BSITEM 446-448, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. VALOR TOTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN: VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$21.300.000.00) M/CTE. La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así: La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó - CPMSQUI, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica. La dinámica para la ejecución del contrato dispuesto por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó – CPMSQUI, implica que, el presupuesto oficial será el valor total del contrato, que será agotado de acuerdo a las entregas que realice el contratista, para lo cual se aplicará el valor del bien según el valor de la oferta económica presentada por el contratista a precio unitario por cada elemento ofertado, por consiguiente, el valor total de ejecución del contrato depende de la cantidad de entregas efectivamente realizados por el contratista. NOTA 1: El contrato se celebra en la modalidad ya indicada de precios unitarios fijos; por consiguiente, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó – CPMSQUI, no reconocerá reajustes ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al Contratista. La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó - CPMSQUI, efectuará el PAGO DE MANERA PARCIAL al contratista durante los noventa (90) días siguientes a la aprobación de la factura periódica correspondiente, debidamente registrada en la plataforma SECOP II para su posterior aprobación o rechazo, de acuerdo al valor de los bienes recibidos bajo el sistema de monto agotable; es decir, el valor del presupuesto estimado se agotará conforme al valor de los ítems ofertados y de acuerdo a las

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Proyecto: contratación

Reviso: Dirección/Juan Cuesta Córdoba

Calle: 26 No.8-35 B/ Alameda reyes Tel: 3162465679

E-mail: direccion.epcquibdo@inpec.gov.co / contratacion.epcquibdo@inpec.gov.co

cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato, previa presentación de la factura electrónica (resolución No 000042 de 05 de mayo de 2020) correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el contratista o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

La Factura debe registrarse a nombre de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó - CPMSQUI **NIT. 818.000.409-6**. Previa disponibilidad del PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del INPEC, las facturas serán canceladas por la CPMSQUI, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación del área de Gestión Corporativa.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar y los relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) si hubiere lugar a ello, adjuntando certificación debidamente firmada y planillas de pago.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), como requisito necesario para el pago, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020. Para ello cuando de acuerdo a lo establecido por SIIF en Circular 020 de 2021, cuando se emita la factura los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión; también deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #12-08-00-530; Contrato MC 530 006 2025; tratamiento.epcquibdo@inpec.gov.co y tener en cuenta que al registrar el NIT del receptor se debe registrar sin el dígito de verificación; para el caso de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó - CPMSQUI registrar 818000409.

Las facturas se deberán presentar de forma independiente por cada rubro presupuestal de acuerdo a los productos contratados.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos, previa Aprobación de la Factura por parte del Supervisor Designado en el SECOP II y en la aplicación de factura electrónica de Olimpia T si es facturador electrónico.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente a título de Renta, Retención en la Fuente a título de IVA, Retención en la Fuente a título de ICA y Contribuciones, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y conforme Concepto Financiero correspondiente al presente proceso contractual.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Proyecto: contratación

Reviso: Dirección/Juan Cuesta Córdoba

Calle: 26 No.8-35 B/ Alameda reyes Tel: 3162465679

E-mail: direccion.epcquibdo@inpec.gov.co / contratacion.epcquibdo@inpec.gov.co

	Observación: La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó – CPMSQUI, se reserva la disposición del Decreto 1625 de 2016: Artículo 1.2.4.6. Manejo administrativo de las retenciones. Con el fin de facilitar el manejo administrativo de las retenciones, los retenedores podrán optar por efectuar retenciones sobre pagos o abonos cuyas cuantías sean inferiores a las cuantías mínimas establecidas en los artículos 1.2.4.4.1 y 1.2.4.9.1 de este Decreto. Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó – CPMSQUI, dentro de los sesenta (60) o noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para cubrir el valor del contrato a celebrar, la CPMS QUIBDÓ, dispone de la suma de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$21.300.000.00) M/CTE. Este está definido por el siguiente concepto Así:  CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.:1025 del 16/01/2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-530 EPMSCCPMSQUI, DEPENDENCIA 530 CPMSQUI-GESTION, POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) BSITEM 446-448, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. VALOR TOTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN: VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$21.300.000.00) M/CTE.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por Responsable del parque automotor de la Penitenciaría o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Oficio INPEC 8100-DINPE 001375 de 2018. El Ordenador del Gasto podrá Modificar Unilateralmente el Contrato que se suscriba con el futuro contratista cuando se requiera cambiar, adicionar o designar un nuevo supervisor.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad Quibdó-Chocó, en la Calle 26 No. 8-35 barrio Alameda Reyes, en La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó - CPMSQUI.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 53600005771 de BANCOLOMBIA

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Dr. JUAN CUESTA CÓRDOBA
DIRECTOR (E) CPMS QUIBDÓ

Registro Presupuestal: 4425 Fecha: 14/05/2025 Firma Responsable Presupuesto _____

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Proyecto: contratación

Reviso: Dirección/juan cuesta córdoba

Calle: 26 No.8-35 B/ Alameda reyes Tel: 3162465679

E-mail: direccion.epcquibdo@inpec.gov.co / contratacion.epcquibdo@inpec.gov.co